UOC Nº 2987/17

Asunción, 27 de diciembre de 2017.-

Señor
Abog. **SANTIAGO JURE**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Nota de Reparo DNCP Nº 34502/17 – LPN PAC Nº 61/17 - ID.: 329363

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la **Nota de Reparo DNCP/DNC N° 34.502/2017**, correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº** 61/2017 "**Adquisición de Combustibles – Ad Referéndum", ID N° 329.363**. Dicho reparo expone lo siguiente:

- El Decreto Nº 7.434/11 indica en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051103, la formalización del contrato solo podr6 ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposici6n del recurso de protesta, por tanto observamos que se ha incumplido con dicho plazo.

  Respuesta: Al respecto, se menciona que el oferente fue notificado de la adjudicación en fecha **14/12/2017** y que en fecha **20/12/2017** se firmó el Contrato Nº 86/2017, además la convocante aclara que **el adjudicado es el único oferente que se presentó a este llamado**, por tanto, no existe otro oferente que tenga el interés legítimo de protestar para impugnar este proceso. También se aclara que a la fecha no se ha presentado ninguna protesta, por lo que el mencionado contrato se encuentra firme.

- El representante firmante del contrato no coincide con el inscripto en el SIPE.

  Respuesta: Se aclara que el Sr. Miguel Angel German Morinigo Meza, es Director Titular de la empresa la empresa Barcos y Rodados S.A., y que el mismo cuenta con Poder General para representar a la empresa, conforme se puede observar en los documentos del SIPE de la mencionada empresa, esto es, en el Acta de Asamblea del año 2017 y Poder General para Licitaciones en Entidades Públicas. Además, dichos documentos fueron presentados por la empresa al momento de establecer las facultades del firmante del contrato.

En vista de todo lo mencionado anteriormente, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

UOC/DPEO/cp